



Antioquia
Visión con equidad

Antioquia Visión con Equidad.

**Secretaría Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia**

Secretaría de Salud Pública
Dirección de Salud Colectiva.

Salud Visual

Definición

Según la **OMS la Salud Visual**, se define como: “Ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social”. También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual.



Justificación para la realización de un proyecto de Salud Visual

- ✓ Según la OMS el **80% de la ceguera mundial es prevenible**.
- ✓ Los cambios en los estilos de vida están generando una nueva epidemia.
- ✓ La OMS considera la falta de acceso a correcciones ópticas como la primera causa de ceguera.
- ✓ El plan de beneficios de las EAPB, no responde a las reales necesidades de intervención
- ✓ Apuntamos a las metas definidas en el PDSP, en el componente de enfermedades crónicas no transmisibles.
- ✓ Cumplimos con un mandato de la OMS frente a la prevención de la ceguera, adoptado por Colombia mediante la **Resolución 4045 de 2006**.



Objetivos

Proyecto de Salud Visual

Objetivo general diseñado para el programa Salud Visual

Realizar un programa para promover, mantener y mejorar las condiciones de salud visual, en la población escolar y adulta mayor del departamento de Antioquia

Objetivos Específicos diseñado para el programa

- ✓ Articular las acciones de la promoción de la salud y la gestión de la salud pública con la gestión del riesgo individual en salud visual
- ✓ Orientar la gestión derivada desde la ruta de promoción y mantenimiento hasta la atención de las personas identificadas con posibles alteraciones de salud visual
- ✓ Crear sinergias de coordinación sectorial e intersectorial, orientadas a fortalecer los mecanismos de detección temprana de alteraciones visuales
- ✓ Caracterizar epidemiológicamente la población objeto del programa

Contrato Interadministrativo 4600014752 de 2022

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Empresa Social del Estado Hospital La María

Contrato interadministrativo 4600014572 de 2022

- Valor:** \$610,787,780
- Alcance:** 11 municipios priorizados
- Plazo:** 1 mes y quince días contados a desde la fecha de suscripción de acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2022.
- Acta de inicio** 6 de diciembre de 2022.
- Contratista:** ESE Hospital La María

CONTRATO N°	4600014752
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	E.S.E HOSPITAL LA MARÍA
NIT	890.905.177-9
OBJETO	Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud visual, con prioridad a la población escolar y adulta mayor en los municipios de Buriticá, Sabanalarga, San Jerónimo, Guatapé, Andes, Pueblorrico, Támesis, Tarso, Itagüí, Medellín y Girardota
VALOR	\$610.787.780 M/L excluido de IVA.
PLAZO	Hasta por un (1) mes y quince días contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2022.
CONTRATO	Interadministrativo

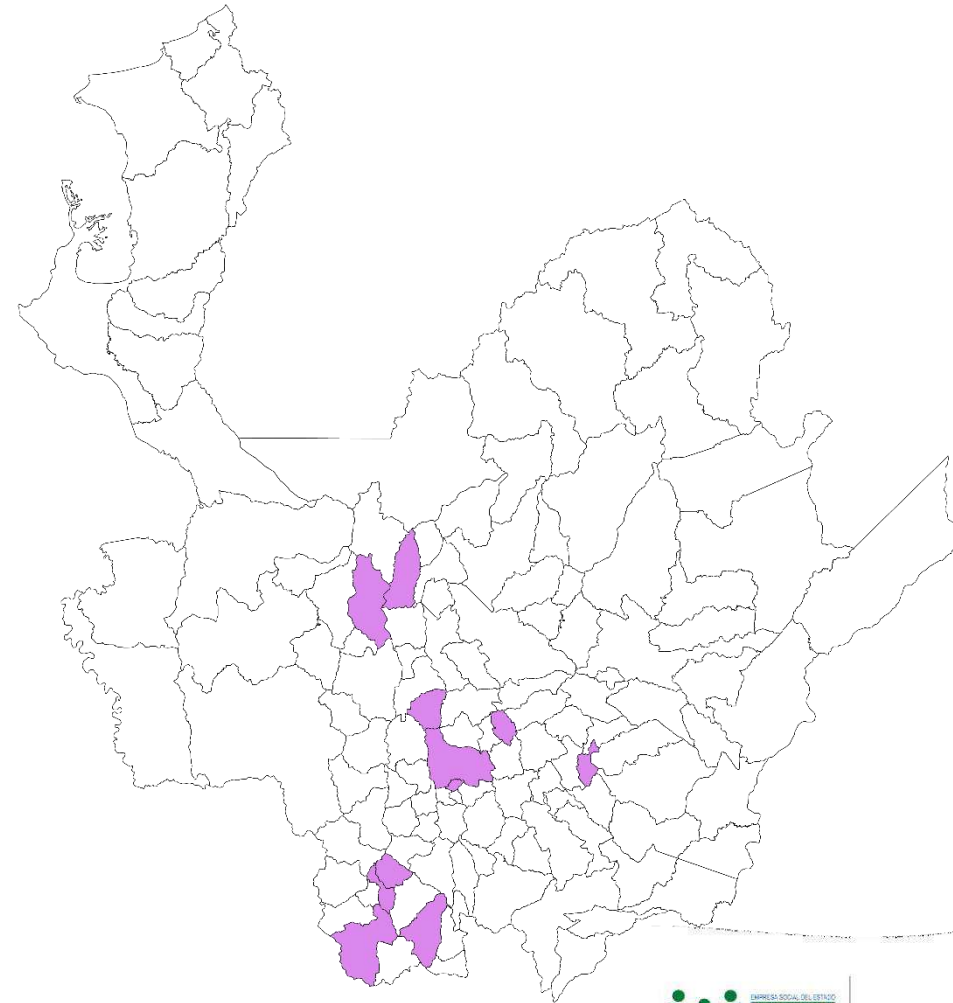
Entre las suscritas a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD**, nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°D2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación No. 65 de 2022 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y en Sesión No. 097 de 2022 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA DE ANTIOQUIA**, de una parte y de la otra, **HECTOR JAIME GARRO YEPES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.052.102, actuando en calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, Empresa Social del Estado del orden departamental, es un establecimiento sin ánimo de lucro, público, descentralizado indirecto del orden departamental, de conformidad con la Escritura Pública No. 3461 del 21 de julio de 1989, emanada de la Notaría 3a. del Circulo de Medellín, que se transformó en Empresa Social del Estado del orden departamental a través de Ordenanza No. 19 del 2 de diciembre de 1994, modificada por la Ordenanza No. 61 del 20 de diciembre de 1995, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, perteneciente al subsector oficial del sector salud, con NIT 890.905.177-9, designado como Gerente mediante Decreto Departamental N°2020070001079 del 31 de marzo de 2020 y con Acta de Posesión del 01 de Abril de 2020, delegado para contratar de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022 Estatuto de contractual de la ESE HOSPITAL LA MARIA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA O LA ESE**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la atención en salud



Alcance

Contrato interadministrativo 4600014752 de 2022

Subregión	Municipio
Occidente	Buriticá
	Sabanalarga
	San Jerónimo
Oriente	Guatapé
Suroeste	Andes
	Pueblorrico
	Támesis
	Tarso
Valle de aburra	Medellín
	Girardota
	Itagüí.



Componentes

Proyecto: Antioquia Visión con Equidad



Educación:
Grupal e individual



Atención:
Consulta de optometría



Preventivo:
Tamizaje visual



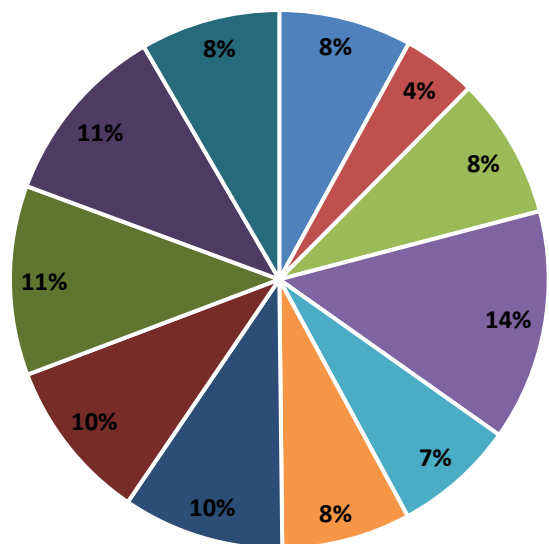
Intervención:
Prescripción de corrección óptica



Articulación:
Remisión a la EAPB

Resultados

Proyecto: Antioquia Visión con Equidad



Municipio	N° de beneficiarios para Educación, Tamizaje y Atención
SABANALARGA	160
MEDELLIN	89
BURITICA	170
ITAGUI	278
PUEBLO RICO	146
TARSO	155
TAMESIS	194
SAN JERONIMO	195
GIRARDOTA	228
ANDES	220
GUATAPE	168
TOTAL	2003

Información epidemiológica- Población Antioquia Visión con Equidad

Genero



Masculino:
35% de la población



Femenino.
65% de la población

Ciclo de vida Usuarios evaluados

Ciclo de vida	Rango de edad	Cantidad de personas evaluadas	Porcentaje de la población atendida
Primera infancia	0-5 años	75	4%
Infancia	6-11 años	166	8%
Adolescencia	12-15 años	82	4%
Juventud	16-24 años	2	0%
Adultez	27-59 años	339	17%
Vejez	60 años en adelante	1339	67%
Total		2003	100%

Información de la ejecución Antioquia Visión con Equidad



El **98%** de la población evaluada requirió lentes

Municipio	N° de beneficiarios con evaluación	N° de beneficiarios con Lentes
SABANALARGA	160	154
MEDELLIN	89	82
BURITICA	170	164
ITAGUI	278	273
PUEBLO RICO	146	145
TARSO	155	155
TAMESIS	194	193
SAN JERONIMO	195	186
GIRARDOTA	228	227
ANDES	220	218
GUATAPE	168	165
TOTAL	2003	1962



Información de la ejecución Antioquia Visión con Equidad



Principales Diagnósticos

*Diagnostico principal

Código	Diagnostico	Porcentaje
H521	MIOPIA	7%
H522	ASTIGMATISMO	7%
H524	PRESBICIA	73%



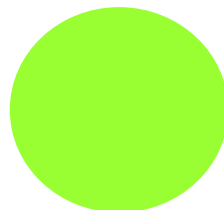
Niños, Adolescentes y Jóvenes

- Hipermetropía (22%)
- Miopía (14%)
- Astigmatismo (58%)



Adultos- (Hasta los 59 años)

- Hipermetropía (8%)
- Astigmatismo (8%)
- Presbicia (80%)



Adultos Mayores - (Desde los 60 años)

- Hipermetropía (8%)
- Astigmatismo (12%)
- Presbicia (71%)

Evidencias de actividades en los Municipios



¡Muchas
Gracias!